Año de 1943 Viernes 10 de Septiembre Núm. 109

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 31 de Julio de 1943 por la que se aprueba el proyecto de restauración en las murallas de Segovia, importante 90.396,28 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en las murallas de Segovia en tres de sus sectores, formulado por el Arquitecto don Javier Cabello Dodero, importante al ser redactado 99.885,65 pesetas;

Resultando que el mencionado proyecto comprende las obras de restauración precisas en tres partes de las murallas; reconstrucción del sector correspondiente al frente Sur, cara al Azoguejo; restauración de la Puerta de San Andrés y de la puerta de Santiago;

Resultando que este proyecto ascendía en su total importe a la arriba citada suma de 99.885,65 pesetas, correspondiente a la ejecución material 89.945,55 pesetas y el resto a honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador y premio de Pagaduria;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de Septiembre de 1908, pasó este proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo emitió en sentido favorable a su realización;

Considerando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional informa también favorablemente el proyecto y lo estima comprendido entre los que determina el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de 16 de Octubre de 1943.

Considerando que en los proyectos a que se refiere el artículo tercero del Decreto antes citado procede la supresión de las partidas correspondientes a honorarios de Arquitecto y Aparejador, y, efectuada dicha supresión queda el presupuesto reducido a la suma total de 90.396,28 pesetas, que se distribuyen del siguiente modo: importe de la ejecución material de las obras, 89.946,55 pesetas; 0,50 por 100 de premio de Pagaduria, pesetas 449,73.

Considerando que la naturaleza de estas obras aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto Ley de 22 de Octubre de 1936.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de Julio actual, y que por la Intervención General de la Administración del Estado ha sido fiscalizado el mismo con fecha 27 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 90.396 pesetas 28 céntimos importe total del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito que para ciudades y conjuntos monumentales se consigna en el capítulo 3.°, arculo 4.°, grupo 6.°, concepto II, subconcepto 7.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de Julio de 1943.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del B. O. del E., 5 Sbre., n.° 248.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administrción Local.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 4 de Diciembre de 1940, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales publicados en el B. O. del E. de 18 de Julio próximo pasado.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del articulo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Ley de 11 deDiciembre de 1942, y en resolución del concurso general convocado al efecto, ha hecho con caracter definitivo los siguientes nombramienos de Depositarios de fondos para las plazas que indican:

Concursantes y depositaria adjudicada

D. Victorino Albert Hernández, Alcira (Valencia).
D. Tomás Agüero Santelices, Diputación de Barcelona.
D. Evaristo J, del Olmo Martínez, Diputación de Cuenca.
D. Maximiliano Tapia Mateo, Diputación de Palencia.
D. Pablo Crespo Cidoncha, Ayuntamiento de Huelva.
D. Manuel Ordóñez Fernández, Diputación de Huelva.
D. Francisco García Terán, Torrelavega (Santander).
D. Emilio Alonso Pérez, Fuente Obejuna (Córdoba).
D. Antonio Ibáñez Júlver, Carabanchel bajo (Madrid).
D. Rufo Eguilegor Portu, Eibar (Guipúzcoa).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de Diciembre de 1940, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

El plazo para la toma de posesión de los nombrados comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*; las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro Directivo.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediata cuenta a esta Dirección de si los nombrados han tomado, o no, posesión de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 3 de Septiembre de 1943. El Director general, Carlos Pinilla.

(Del B. O. del E., 4 Sbre., n.° 247.)

1852

Diputación Provincial de Segovia

Arbitrio sobre Mieras y Resinas

Atendiendo esta Presidencia a peticiones que varios Fabricantes de Resinas la hiciesen, ha acordado conceder un nuevo y definitivo plazo, para que los que no hayan realizado sus ingresos durante el mes de Agosto, lo verifiquen con la bonificación del 10 por 100 de sus cuotas, hasta el día 20 del corriente; advirtiéndoles, que pasado este día no tiene bonificación de ninguna clase, y transcurrido el mes en curso, los Fabricantes quedan incursos en el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, reduciéndose al 10 por 100 si satisfacen sus cuotas en los diez primeros días de Octubre, en la Depositaria Provincial.

Por último, recuerdo a los contribuyentes, que los productos de mieras, no pueden salir del monte, sin que previamente se haya satisfecho el arbitrio provincial, exponiéndose los contraventores, a que por los Agentes de esta Diputación les sean intervenidos y decomisados en el momento menos esperado.

Segovia, 1 de Septiembre de 1943. El Presidente, José Riera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SEGOVIA 1848

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha acordado enajenar mediante concurso público las materias de desperdicio de las reses sacrificadas en el matadero municipal de esta Ciudad, por un año, a contar de la fecha en que se adjudique el remate.

Se considerarán desperdicios la sangre desperdiciada y los que no hayan sido decomisados por la Inspección municipal veterinaria del Matadero.

El acto de concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio el día 16 del presente mes, a las doce de su mañana, ante una mesa integrada por el Alcalde que suscribe o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación. El concurso se efectuará por el sistema de pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos.

Para responder del exacto cumplimiento del contrato, el adjudicatario constituirá en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

El importe del remate será satisfecho a la entidad enajenante por trimestres adelantados.

En ningún caso podrá pedir el adjudicatario disminución del importe del remate, rescisión del contrato, ni ampliación o reducción del plazo fijado.

El transporte de los desperdicios desde el matadero será de cuenta exclusiva del adjudicatario, debiendo verificarse esta labor durante las horas de trabajo en dicha dependencia municipal, no pudiéndose retener estos productos por período de más de ocho días; pues transcurridos que sean sin que se haya verificado su retirada, se impondrá multa de diez pesetas por cada día de retraso y caso de exceder de cinco días la no recogida, a contar del plazo de ocho días indicados, se procederá por el personal correspondiente a su inmediata inutilización.

Las cuestiones o litigios que se deriven de la ejecución del contrato se someterán al conocimiento de los tribunales de esta ciudad.

El importe de los anuncios del concurso y cuantos gastos origine éste serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 8 de Septiembre de 1943. El Alcalde, P. A., Francisco Martín y Gómez.

CHATUN 1829

Terminado el repartimiento de productos de la tierra para el año actual por la Junta de conciliación, se halla

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por cuantos interesados lo crean conducente dentro del plazo señalado, y hacer cuantas reclamaciones consideren justas, las que serán puestas por escrito y en papel correspondiente; pasado el plszo señalado no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Chatún a 2 de Septiembre de 1943. El Alcalde, Victor Sancho.

1834

MADRONA

Confeccionado el repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo y año 1944, sobre la contribución territorial, riqueza rústica, se encuentra el mismo expuesto al público por espacio de diez días hábiles, a fin de que puedan interponerse contra el citado documento las reclamaciones que en derecho y justificándolas correspondan, toda vez que pasado dicho término de exposición y no se formulasen, no podrá admitirse ninguna otra por justa que fuere.

Madrona, 6 de Septiembre de 1943. El Alcalde, Anastasio Bernardo.

1832

ESTEBANVELA

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, el expediente acordado de habilitación de crédito para pago de estancias de dementes reclamadas a este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Estebanvela, a 2 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Isaac Sanz.

1833

Hace saber la misma, que en los días 15 y 16 del actual y horas reglamentarias se verificará por el Agente Recaudador de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, la cobranza voluntaria de las cuotas anuales, semestrales y trimestrales vencidas del presente año de los repartos por utilidades y pastos; bajo la advertencia de que las que de ellas no sean satisfechas, serán objeto de apremio y ejecución una vez finado el presente mes sin más notificaciones.

Estebanvela, 2 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Isaac Sanz.

1835

SEQUERA DE FRESNO

Formuladas y dictaminadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1942, y en cumplimiento del artículo 579 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Sequera de Fresno, 27 Agosto 1943. El Alcade, Felipe Fernández.

1817

MORALEJA DE CUELLAR

Habiendo formado por la Junta de conciliación el reparto de productos de la tierra, Industria y proteciones, que ha de integrar el presupuesto municipal en el año actual, queda expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y tres más pueden presentarse las reclamaciones que crean justas, debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en el mismo tanto vecinos como forasteros, sirviéndoles el presente de aviso y notificación.

Moraleja de Coca, 21 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Arturo Santos.

CEDILLO DE LA TORRE

Terminado el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo y tres días más pueden presentarse por los contribuyentes las reclamaciones oportunas, siempre que vengan debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que las justifiquen.

Cedillo de la Torre, 28 de Agosto de 1943.—El Presidente de la Junta, Juan de Pablo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Mate.

1592

EDICTOS

Don Alejandro Barahona López, Recaudador de Hacienda en la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la hacienda, por el concepto de rústica y años de 1941 y siguientes, en los Municipios que se indicarán, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan representante en dichas localidades, por lo que se les hace saber, por medio del presente edicto, que se ha dictado la siguiente

«Providencia: En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo quinto del título II del citado estatuto».

Nombres de los deudores e importe de principal

BERNARDOS

Nicasio García Gómez, 4,74.
Fermín Gozalo Arévalo, 3,96.

DOMINGO GARCIA

Jesusa Gozalo Pastor, 21,16.

MONTUENGA

Vicente Sáez Iglesias, 14,90.
Ramón García García, 19,64.
Antonio González Caro, 22,68.

TABLADILLO

Herederos de Dionisio y Clemente Anaya, 4,71.

VILLOSLADA

Luciano Campo Esteban, 7,28.

COCA

Julián Arranz Galán, 1,70.
Zoilo Miguel Miguel, 2,54.
Fausto Ricardo Villagrán, 7,50.
Bernardino Sevillano, 7,64.

FUENTE DE SANTA CRUZ

Herederos de José Villapecellín, 2,26.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Nicolasa Fr gua, 8,44.

TOLOCIRIO

Salustiana Pineda, 8,88.
Mariano González, 8,80.
José Sánchez, 9,82.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido el cual, se decretará la rebeldía de los mismos, continuándose el procedimiento con el embargo de los bienes y su venta en pública subasta si a ello hubiere lugar.

Santa María de Nieva, 23 de Julio de 1943.—Alejandro Barahona.

1593

Don Alejandro Barahona López, Recaudador de Hacienda en la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la hacienda, por los conceptos de rústica y urbana y años de 1941 y siguientes, en los Municipios que se indicarán, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan representante en dichas localidades, por lo que se les hace saber, por medio del presente edicto, que se ha dictado la siguiente

«Providencia: En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado estatuto».

DEUDORES POR RÚSTICA

Nombre de los deudores e importe de principal

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Luisa Andrés y otro, 1,42.
Francisco Alvaro, 1,52.
Eloy Caro Rodríguez, 11,64.
Esteban y Miguel Esteban Cuesta, 12,32.
Herederos de José Marcos Flández, 38,26.
Mariano Martín y Celiano Marugán. 15,50.
Agapito García Hermoso, 169,64.

OCHANDO

Herederos de Manuel de Andrés, 5,56.
Teodoro Llorente Trapero, 23,28.

PINILLA AMBROZ

Benito Aragoneses Herranz, 3,94.
M.ª Paz Bayón del Río, 63,30.
Sotero Cuadrado, 3,82.
Víctor Hernández Casado, 6,93.
Herederos de Eugenio Pérez, 18,52.
Idem de Braulio Pérez, 18.52.
Víctor Yanguas Miguel, 3,89.

NIEVA

Anastasio Galán Martín, 8,82.
Hipólito Gómez Manso, 5,11.
Agustín Rubio Velázquez, 19,11.
Dionisio y Agustín Rubio, 5,72.

DEUDORES POR URBANA

CODORNIZ

Eloy Vara Herrero, 3,21.

PINILLA AMBROZ

Antolín Sevillano Herrero, 0,81.

OCHANDO

Herederos de Julián Martín, 0,15.
Gabina Martín, 1,29.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido el cual se decretará la rebeldía de los mismos, continuándose el procedimiento con el embargo de los bienes y su venta en pública subasta si a ello hubiere lugar.

Santa María de Nieva, 23 de Julio de 1943.—Alejandro Barahona.

Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Junta de representantes de esta Comunidad, se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, una plaza de Guarda particular jurado de los montes de la misma, vacante por fallecimiento del anterior titular y con el haber anual de tres mil doscientas pesetas (3.200 pesetas), pagaderas por trimestres vencidos.

Los solicitantes serán necesariamente vecinos de los pueblos de esta Comunidad y presentarán sus solicitudes ante esta Presidencia dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Segovia, acompañando a las mismas documentos acreditativos de los servicios prestados, todo ello reintegrado con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Será condición indispensable que la persona a quien se confiera el nombramiento resida en la villa de Iscar, por ser cabeza de la Comunidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Iscar a 6 de Septiembre de 1943.—El Alcalde Presidente, Mariano Sánchez.

1782

Escuela Elemental de Trabajo de Segovia

Anuncio de matricula

Cumpliendo lo que ordena la Carta fundacional y reglamento interior porque se rige esta Escuela, queda abierta la matrícula de ingreso en la misma para el curso de 1943-44, durante todo el mes de Septiembre.

Las especialidades que en la misma pueden cursarse, son las siguientes: Mecánica, Ajuste, Forja y Cerrajería Artística e Industrial, Electrotecnia, Carpintería y Ebanistería, Cerámica y Alfarería, Dibujo industrial y Dibujo artístico.

En todas estas profesiones se cursan a la vez las asignaturas teóricas complementarias y profesionales correspondientes a cada grupo o especialidad.

En la Secretaría de la Escuela plaza del Salvador, número 1, pueden recogerse los impresos y cuantos datos sean necesarios para efectuar dicho ingreso, de cinco a seis de la tarde durante los días laborables del referido mes de Septiembre.

Debe advertirse que, desde su ingreso en la Escuela, los alumnos pueden disponer gratuitamente de la herramienta y material que se utiliza en los talleres de la misma, existiendo el propósito de aumentar el número de becas a los alumnos que por sus excepcionales condiciones se hagan acreedores a las mismas en la especialidad que se matricularon, y muy especialmente a los que reuniendo dichas condiciones, procedan de los pueblos de la provincia.

Igualmente queda abierta la matrícula oficial durante todo el mes de Septiembre para los alumnos de años anteriores.

IMPRENTA PROVINCIAL

ciales, acuerda adjudicar las obras al único licitador señor Sastre Esteban, e interesarle que en el plazo de cinco días constituya la fianza definitiva correspondiente a este destajo, importante 1968,34 pesetas, y que cumpla con los demás requisitos que las leyes determinan para llevar a cabo la formalización del oportuno contrato de destajo, que será otorgado en la forma prevista en la vigente Instrucción.

Idem. No habiéndose producido reclamación alguna contra las proposiciones presentadas al concurso de destajo celebrado el día 27 de los corrientes, para las obras pendientes de ejecutar en el camino local «de Aldehuela del Codonal a Aldeanueva del Codonal», a cuyo concurso concurrieron los contratistas D. Luis Sastre Esteban y D. Enrique Barrionuevo Sánchez, la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Direccion de Vías y Obras provinciales, acuerda adjudicar definitivamente el precitado concurso a la proposición más ventajosa entre las presentadas, que es la correspondiente al Sr. Sastre de Esteban, interesando a este licitador que en el plazo de cinco días constituya la fianza definitiva correspondiente a este destajo, que importa 2.368,86 pesetas, y cumpla con los demás requisitos que las leyes determinan para llevar a cabo la formalización del oportuno contrato de destajo que será otorgado en la forma prevista en la vigente Instrucción.

Caminos vecinales.—No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el plazo reglamentario, contra D. Esteban Ortiz, contratista de la obra de construcción de un nuevo puente de tres tramos en arco de cinco metros de luz cada uno en el kilómetro 10 del camino local «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia», la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver al expresado Sr. Ortiz la fianza que constituyó en la Depositaría de fondos provinciales, importante 3.689,13 pesetas para responder de las mencionadas obras, declarándole exento de responsabilidad en la citada contrata.

Idem.—Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya producido reclamación alguna contra D. Pantaleón Gómez Sombrero, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,870 del camino vecinal de «Fuentesaúco a Membibre de la Hoz», la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda quede liberada la certificación número 4 de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0,300 del 2 al 7 del camino vecinal «de Cuéllar a Membibre de la Hoz», cuyo importe en líquido es de 4.269,35 pesetas, ya que la fianza que constituyó en su día le fué devuelta en 4 de Julio de 1942, quedando exento de responsabilidad el citado contratista señor Gómez Sombrero.

Caminos.—Contabilidad.—La Comisión acuerda aprobar los presupuestos de los gastos de estudio y redacción de los proyectos de las obras que a continuación se detallan y que los mismos pasen a la Intervención de fondos provinciales a sus efectos:

Acondicionamiento del camino vecinal «de Fuente del Pesebre a Espirdo».

Obras de mejoras de rasantes en el kilómetro 32 de la carretera «de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista».

Idem.—La Comisión acuerda aprobar los presupuestos de los gastos probables de replanteo de las obras que a continuación se detallan y que los mismos pasen a la Intervención de fondos provinciales a sus efectos.

Construcción de un puente en el kilómetro 9 del camino local «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia».

Obras de construcción del camino local «de Losana a Torreiglesias» (terminación de obras).

Obras de construcción del camino local «de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María por Alconada de Maderuelo» (terminación de obra).

Obras de construcción del camino local «de Madriguera al Muyo» (terminación de obra), y

Obras de construcción de un grupo de tres pontones en el kilómetro 7 del camino local «de Sepúlveda a Casla y Prádena».

Obras Provinciales.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en que expone y hace varias consideraciones justificativas de la razón legal de no haber deducido cantidad alguna al contratista señor Gómez Agudo por el empleo de la piedra propiedad de la Excma. Diputación en las obras de construcción y reparación de los caminos de acceso a los pabellones del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Idem.—Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de la Corporación, relativa a que se construya un albergue para ganado de cerda en la finca de Quitapesares (Manicomio Provincial), por ser excesivo el número que existe en la actualidad de dichos semovientes y carecer de local para ellos, la Comisión de conformidad con dicha propuesta, acuerda que se construya el precitado albergue.

Idem.—La Comisión acuerda que se lleven a cabo las obras que, como medida de higiene, sean precisas ejecutar en la portería de la Residencia provincial, cuya habitación ha desalojado el portero jubilado D. Anselmo Cubillo, para que pueda ser ocupada por el nuevo portero Sr. Andrade, y que se construyan asimismo los pilaretes que sean precisos en las avenidas o sitios determinados de la finca de Quitapesares (Manicomio Provincial).

Maquinaria Vías y Obras.—Visto el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, en propuesta hecha por la Dirección de Vías y Obras respecto a la adquisición de seis carros-cubas para los servicios de aquella Sección, la Comisión, de conformidad con dicho dictamen, acuerda que la propuesta pase de nuevo a informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales para que, antes de anunciar el concurso, indique el coste aproximado de los seis carros-cubas y con cargo a qué fondos ha de ser satisfecho su importe.

Automóviles.—Vista la propuesta hecha por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales respecto de la necesidad de adquirir tres cámaras y tres cubiertas de la medida 500 x 15 con destino al coche Fiat S.G. 1684 al Servicio de la Presidencia de la Diputacion, la Comisión acuerda adquirir las referidas cubiertas y cámaras por ser de necesidad su utilización, pasando previamente este informe a la Intervención de fondos provinciales, para que de no haber crédito suficiente, se habilite el que se precise para tal adquisición, siguiendo el mismo trámite para adquirir otra cámara y otra cubierta que precisa el coche Fiat S.G. 1666 al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Contabilidad Provincial.—La Comisión acuerda aprobar la factura presentada por el Hotel Casas, importante 2.675 pesetas, por el vino de honor servido en la Excma. Diputación el día 18 del presente mes de Julio, con motivo del homenaje que la Corporación rindió al Ejército en la guarnición de Segovia.

Subvenciones.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación han dirigido el Hermano Mayor y el Secretario de la muy ilustre, antigua y fervorosa Hermandad de Nazarenos del Santo Sudario Santisimo Cristo del Buen Fin y Nuestra Señora de la Palma, de Sevilla, interesando un donativo con que incrementar la suscripción abierta entre los Hermanos de aquella Cofradía para llevar a feliz término la reforma del Paso del Santísimo Cristo del Buen Fin.

Oferta de calzado.—Dada cuenta de carta que al Sr. Presidente ha dirigido D. José Herranz Arnáiz, de Zaragoza, ofreciendo alpargatas con piso de goma extra, en lona blanca y negra, cuya muestra acompaña, fijando precio, descuentos y plazos de pago, por si la Excma. Diputación se dignara adquirir alguna partida con destino a los Establecimientos Benéficos Provinciales; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente para que, en vista de las necesidades de los Establecimientos, haga el pedido que considere preciso.

Seguros de incendios.—Habiendo finalizado los contratos de Seguro contra incendios con las Sociedades La Unión y el Fénix Español y la Urbana, de la casa propiedad de la Corporación, calle de Ochoa Ondátegui, núm. 25 y plaza del Salvador número 11 de la Fundación González, cuyo Patronato tiene la Excma. Diputación, la Comisión acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación para que formalice nuevos contratos de Seguro de Incendios con la «Mutualidad Segoviana de Segnros».

Milenario de Castilla.—Enterada la Comisión Gestora de la correspondencia sostenida con el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos sobre el Milenario de Castilla, así como la cantidad asignada a esta Excma. Diputación para contribuir a los gastos que dicho Milenario origine, la misma acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que, de acuerdo con el Alcalde de Segovia, hagan las gestiones precisas para el mayor y más acertado lucimiento de la provincia.

Manifestación de sentimiento.—La Comisión acuerda que conste en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del Excmo. e ilustrisimo Sr. D. Joaquín María Castellarnau y Lleopart, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Jefe Superior de Administración Civil, Presidente de Honor de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales del Instituto de España, Caballero Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica y la de Alfonso X el Sabio, ocurrida el día 23 del presente mes de Julio en esta ciudad de Segovia, por la que sintió siempre especial predilección tan prestigiosa personalidad y eminente figura de la Patria por su enorme labor científica, su profunda cultura y su incansable y fecunda tarea investigadora, y que se comunique este acuerdo de sentido pésame a la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Etiquéta.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atento telegrama que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, participando a la Diputación el agradecimiento de la Señora esposa de S. E. por el telegrama que esta Corporación la dirigió con motivo de su fiesta onomástica.

Idem.—La Comisión acuerda quedar gratamente enterada de atento telegrama que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, expresando el agradecimiento de S. E. y el testimonio de su reconocimiento por el amable telegrama y sentimientos que expresan el que esta Presidencia le dirigió con motivo del 7.º aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 6, 14 y 24 del próximo mes de Agosto para celebrar sus sesiones ordinarias, a las once y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1732

Sesión de 6 de Agosto de 1943

En la ciudad de Segovia a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Tomás Angulo de Blas, D. Juan Herrero Garrido y D. Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales accidental D. Sabino Sastre Marcos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de la ley de la Jefatura del Estado, de 29 de Julio último, B. O. núm. 212, sobre autorización a las Corporaciones Locales para la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación, y que la misma pase a intervención para que por esta dependencia se practiquen las operaciones necesarias para que haga el oportuno presupuesto extraordinario.

Idem.—La Comisión acuerda que pase a Intervención, a los efectos oportunos, el B.O. del E. número 215, en el que aparece un decreto del Ministerio de Trabajo de 27 de Julio último, por el que se modifica la escala del Subsidio Familiar.

Enfermos mentales.—Dada cuenta de oficio del Sr. Director de la Residencia provincial enviando certificado facultativo extendido por el médico de dicha Residencia don José Useros, en el que por dicho médico se determina que la acogida en el departamento de presuntos alienados Estefanía Marugán González, de 17 años de edad,

pueda marchar a su domicilio, pues más que estado psicopático es un caso de deficiencia y retardo mental, la Comisión, en vista del citado dictamen facultativo, acuerda autorizar la salida de la enferma Estefanía Marugán González del departamento provincial de alienados donde se encuentra recluída y sometida a tratamiento, requiriendo a la madre de dicha enferma, Casimira González, viuda y vecina de Bercial, para que en el plazo improrrogable de ocho días se persone en la Residencia Provincial a hacerse cargo de su citada hija Estefanía.

Alienados.—Contabilidad.--Revenga.—Dada cuenta de oficio que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Revenga dirige a la Corporación, manifestando su opinión de no satisfacer el descubierto que dicho Ayuntamiento tiene con la Diputación de abono del 20 por 100 del importe de las estancias de los enfermos mentales de aquella localidad Félix Aparicio y Brígida Gómez, recluídos en sanatorios psiquiátricos, indicando también que han variado las circunstancias de riqueza de algunos de los familiares de dichos dementes, permitiéndoles subvenir al abono de dicho 20 por 100 de estancias, cuyo cargo se hace al Municipio de Revenga, la Comisión, teniendo en cuenta que el cargo del 20 por 100 de estancias hecho al Ayuntamiento de Revenga, lo ha sido en virtud de ordenanza fiscal aprobada y autorizada por el Ministerio de la Gobernación en Febrero de 1942, sobre exacción del arbitrio de reclusión de dementes pobres de la provincia, acuerda quede firme dicho cargo hecho por esta Diputación al Ayuntamiento de Revenga, del indicado 20 por 100 del importe de estancias de los dementes de dicho pueblo pobres, Félix Aparicio y Brígida Gómez, recluídos en sanatorios psiquiátricos a cuenta de esta Corporación provincial, significando al Ayuntamiento de Revenga, que recabe y remita a esta Diputación documentos justificativos de los bienes que poseen, sueldos que perciben o utilidades y beneficios que obtengan los familiares de antedichos enfermos, que indicado Municipio determina en su escrito de 23 del mes de Julio último, a fin de que, en su vista, la Diputación resuelva lo procedente.

Maternidad Provincial.—Villaverde de Iscar y Urueñas.—Dada cuenta de instancias documentadas que a la Diputación han dirigido Baltasar del Caño García y Bernardo Antoranz de Frutos, casados, labradores y vecinos de Villaverde de Iscar y Urueñas, solicitando el ingreso y tratamiento de sus respectivas esposas Isabel Aguado y Abundia Martín en la Sección provincial de Maternidad, cuyas enfermas gravemente afectadas fueron trasladadas urgentemente desde sus domicilios a dicha Maternidad, la primera por determinación del Médico de la Residencia provincial don José Useros Aguado, y la segunda por el facultativo titular de Urueñas, habiendo sido dichas enfermas operadas e instaladas como distinguidas de primera y segunda clase, respectivamente, en dicha Maternidad, la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad urgente de hospitalización e intervención quirúrgica de las dos antes citadas enfermas Isabel Aguado y Abundia Martín, así como la desahogada posición económica de las mismas, sus esposos y padres, acuerda ratificar el ingreso de indicadas pacientes en Maternidad, imponiendo a los solicitantes Baltasar del Caño y Bernardo Antoranz, la obligación de abonar a los fondos provinciales 590 y 375 pesetas, respectivamente, por las estancias, material de cura y asistencia facultativas de sus respectivas esposas en Maternidad, considerándolas como distinguidas de primera y segunda clase reglamentariamente.

Idem.—La Comisión acuerda autorizar el ingreso y asistencia gratuita en la Sección de Maternidad de las enfermas casadas y pobres Clemencia Arevalillo, Felipa Hernán, de Segovia, y Martina Aranda y Damiana González, de Coca, por haber justificado la falta de bienes y medios económicos los esposos y familia de dichas enfermas.

Idem.—Fuentepelayo.--Dada cuenta de instancia que a la Diputación ha dirigido Simón Fernán Santos, mayor de edad, casado y vecino de Fuentepelayo, indicando es elevada la liquidación que de pago de estancias, medicamentos y asistencia facultativa prestada a la esposa del solicitante María Serrano en la Maternidad Provincial, le hizo la Corporación en 17 de Julio último, ya que el peticionario carece de recursos y bienes para satisfacer tal liquidación, importante 245 pesetas, la Comisión, teniendo en cuenta que el Sr. Fernán Santos posee algunas fincas rústicas, ejerciendo la profesión de abarquero, y que los padres de este interesado y de su esposa poseen riqueza rústica y urbana de consideración, permitiéndoles su desahogada posición ayudar y subvenir a las necesidades de sus hijos, acuerda no procede la condonación del pago de 245 pesetas que obligatoriamente le ha sido impuesto al señor Fernán Santos, por las estancias, medicamentos y asistencia facultativa que ocasionó y fué prestada en la Sección de Maternidad provincial, del 24 de Junio al 6 de Julio últimos, a la esposa del mismo María Serrano.

Beneficencia Provincial.—Segovia. Dada cuenta de escritos del Sr. Director de la Residencia Provincial, en los que manifiesta haber aprobado en el Instituto de Enseñanza Media y Escuela Elemental del Trabajo de esta Ciudad, cursos oficiales varios acogidos estudiantes, así como la aprobación del 2.° año de latín en el Seminario de los P.P. Paules de Villafrancá del Vierzo, con buenas notas, dos acogidos y haber también aprobado con resultado satisfactorio siete asignaturas de Profesorado de Comercio otro estudiante también acogido, la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada del estado-resumen de alteraciones, ingresos y salidas del personal acogido en la Residencia Provincial durante el pasado mes de Julio, según partes diarios dados por el Sr. Director de dicha Residencia.

Baños medicinales.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, para su toma gratuita en el Balneario Segoviano, a los enfermos pobres Aurelio Yagüe Casado, de Valverde; Antonia Casado Martín, de Otones; Pablo Salinas Escolar, de Carbonero el Mayor, y María Rodríguez García, de Segovia.

Banda de Música.—Segovia.—Dada cuenta de escrito que a la Corporación ha dirigido D. Ladislao Liras, Párroco de El Salvador, solicitando la Banda de Música de la Residencia Provincial para que amenice en dicha parroquia la Procesión Sacramental que con motivo de la fiesta de Catorcena se efectuará el día 5 de Septiembre próximo, por la mañana, y para la velada del día seis, por la noche, la Comisión, teniendo en cuenta que la Banda Provincial tiene adquirido compromiso con el Ayuntamiento de Santa María de Nieva para el día 6 de Septiembre próximo, acuerda acceder a la pretensión del Párroco, Sr. Liras, concediendo en las condiciones reglamentarias la Banda de Música Provincial para amenizar la Procesión Sacramental del día 5 de Septiembre, no siendo posible la cesión que para la velada del día 6 de dicho Septiembre se solicita.

Caminos locales.—No habiéndose presentado al concurso de destajo para la ejecución de las obras de terminación del camino local «de la carretera de Segovia a Villacastín, en el Puente de las Angustias, a la carretera de Segovia a San Rafael, por Hontoria», celebrado el día 6 de los corrientes más que la proposición de D. Agustín Gómez Pausa, vecino de Segovia, la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda adjudicar las obras al único licitador Sr. Gómez Pausa, en la cantidad de 51.292,00 pesetas, e interesarle que en el plazo de cinco días constituya la fianza definitiva correspondiente a este destajo, importante 2.051,69 pesetas, y que cumpla con los demás requisitos que las leyes determinan para llevar a cabo la formalización del oportuno contrato de destajo, que será otorgado en la forma prevista en la vigente instrucción.

Ide.m—La Comisión acuerda aprobar los presupuestos de los gastos de replanteo de las obras que se detallan a continuación y que pasen a la Intervención de fondos provinciales a los efectos del abono de su importe.

De las obras pendientes de ejecutar en el camino local «de Aldehuela del Codonal a Aldeanueva del Codonal.

Obras de construcción del camino local «de Aldealengua de Pedraza a la carretera de Pedraza al Puerto de Lozoya», trozo segundo (perfiles del 85 al 118).

Obras pendientes de ejecutar en el camino local «de la Estación férrea de Carbonero de Ahusín a Venta del Cadete, camino de Añe».

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa informe emitido por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, en oficio que a la Corporación ha dirigido la Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé, participando que no la es posible contribuir con las 12.764,05 pesetas que han sido asignadas a aquel Ayuntamiento para la construcción del camino denominado de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María, por Alconada.

Vías y Obras.—Puentes.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en instancia que a la Corporación han dirigido los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Sepúlveda, Condado de Castilnovo, Santa Marta del Cerro y Perorrubio, solicitando la reconstrucción de un puente destruído por las riadas en el camino denominado del «Batán», existente sobre el río «Caslilla», la Comisión acuerda tomar en consideración la petición de los indicados Ayuntamientos para atenderla tan pronto como sea posible, ya que el puente de referencia no pertenece a la red de caminos a cargo de la Corporación y que en la actualidad existen diversos puentes arruinados por la misma causa que el del río Caslilla.

Obras Provinciales.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción y que se den las gracias, de atento telegrama que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excelentísimo Sr. Ministro de Educación Nacional, participando haber acabado de firmar orden aprobando expediente de obras de reparación de las fuentes artísticas de la Granja, por importe de 155.662,83 pesetas.

Idem.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa escrito-informe del señor Arquitecto provincial, manifestando que el presupuesto de reparación de la cubierta del dormitorio de asilados de la Residencia ascenderá aproximadamente, aprovechando materiales, a unas 18.825,20 pesetas.

Contabilidad anticipos.—Participado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Nieva, carecer de numerario para terminar de abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España las pesetas que la adeuda por la instalación del teléfono en aquella villa, habiendo acordado aquella Corporación municipal, como consecuencia de carecer de recursos, solicitar de esta Excma. Diputación Provincial el anticipo de la cantidad que adeuda por un plazo de dos años, a pagar en la forma que esta Corporación considere oportuno, la Comisión acuerda que no existiendo en presupuesto mas que 5.000 pesetas para este servicio, se le concedan al referido Ayuntamiento de Santa María, las cuales reintegrará en dos años por trimestres vencidos, a partir de 1.° de Enero de 1944.

Contabilidad provincial.— Presentada por la señora viuda de Mauro Lozano, la factura importante 160,80 pesetas de material de escritorio facilitado para la Secretaría del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, y considerando que en el capítulo 1.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicada factura, la Comisión, de conformidad con el informe de Intervención, acuerda aprobar la indicada factura y que se devuelva a dicha Sección para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Presentada por el Sr. Presidente de la Comisión Inspectora de Mutilados de Guerra, una factura importante 51,10 pesetas de material de escritorio adquirido a la casa Luyma, de Zaragoza, para el servicio de dicha Comisión, y considerando que en el capítulo 1.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicada factura, la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda aprobar la indicada factura y que se devuelva a dicha Sección para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Contabilidad provincial.—Presentada por el Sr. Director de la Residenciá Provincial, una relación de facturas importante 18.428,50 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a la citada Residencia, durante los meses de Enero a Julio del corriente año, y considerando que en el capítulo 8.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda aprobar la indicada relación y que se devuelva a dicha Sección para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.-Presentadas por el Sr. Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, varias facturas, importantes en junto 6.961,99 pesetas, por suministros hechos al Manicomio provincial, y considerando que en el capítulo 8.° del presupuesto extraordinario de dicho Es-